

Río Gallegos, 30 de mayo de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 75.016/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra nota presentada por la agente Malena Beatriz OYARZO, mediante la cual solicitó Licencia Extraordinaria para asistir al Curso de Postgrado y Extensión denominado "Smart Cities", que se dictó en la Unidad Académica Río Gallegos, durante los días 13 al 16 de mayo de 2019;

QUE obra afiche informativo del mencionado Curso de Postgrado y Extensión;

QUE por Nota N° 472/19, la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la agente mencionada y que tal petición se encuadra en el Decreto N° 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo – Título 6 Tiempo de Trabajo – Licencias extraordinarias y justificaciones – Artículo 97° - Las inasistencias en que incurra el trabajador no docente con motivo de haber sido autorizado a concurrir a conferencias, congresos, simposios que se celebren en el país con auspicio oficial, sindica o declarados de interés nacional, serán justificadas con goce de haberes;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER Licencia Extraordinaria con goce de haberes para asistir al Curso de Postgrado y Extensión denominado "Smart Cities", dictado en la Unidad Académica Río Gallegos, durante los días 13 al 16 de mayo de 2019, a la agente Malena Beatriz OYARZO (C.U.I.L. N° 27-23359606-5), en el cargo de Plata Permanente en el Área Asistencia Técnica y Reglamentaria, Sector Equipo de Apoyo Administrativo, Agrupamiento Administrativo, Categoría CINCO (5) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, Cargo A147 de ésta Unidad Académica, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la agente citada en el Artículo 1°, deberá presentar ante el Departamento Administración de Personal, la certificación de haber asistido al Curso de Postgrado y Extensión denominado "Smart Cities", que se dictó en la Unidad Académica Río Gallegos.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, las certificaciones mencionadas en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo para ser enviado al Archivo de Gestión del Sector Administración de Personal.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG